

Constancia secretarial: Se deja en el sentido que fue enviado al correo electrónico institucional, solicitud de la apoderada de la parte actora doctora Gloria Inés Mejía Henao. Pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer

Karen Y Diez Ríos
Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, tres de Febrero de dos mil veintidós

Auto Sustanciación N° 028

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Dorian Jose Suarez Barajas
Radicado: 2017-00122-00

Vista la constancia anterior, se incorpora al expediente la solicitud presentada vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora, informándole nuevamente que en el referido proceso no cuenta con poder para recibir los remanentes, por tal motivo el despacho le solicita envíe poder expreso para ello, o estos solo se le serán entregados al Gerente del Banco Agrario.

Los dineros seguirán en la cuenta del juzgado ya que falta el fraccionamiento para el pago de los impuesto que realizó el rematante, los cuales no se han realizado por trámites que la plataforma del Portal Bancario no ha habilitado.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez

Juzgado Municipal Juzgado
001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
abd573bbeecd6a5b466212e03806bb97ce7a83a0017f0913454162d094257c25

Documento generado en 02/02/2022 04:29:10 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>